



OFICIO N° 69961
INC.: solicitud

Irg/mkr
S.128°/368

VALPARAÍSO, 08 de enero de 2021

La Diputada señora GAEL YEOMANS ARAYA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a trabajadores de la Caja de Compensación Los Héroes, por eventuales irregularidades vinculadas con que la empresa estaría obligándoles a tomar sus feriados legales.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA NACIONAL DEL TRABAJO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 132F7650BD47D96B



VALPARAÍSO, 07 de enero de 2021

OFICIO

De: SEÑORA GAEL YEOMANS ARAYA.
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

A SEÑORA LILIA JEREZ ARÉVALO
DIRECTORA DEL TRABAJO

Materia: Solicita lo que indica

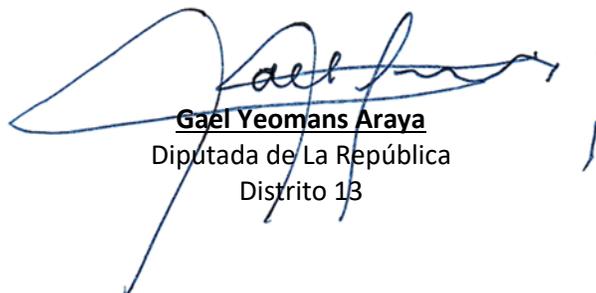
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

Hemos sido informados por trabajadores de la **Caja de Compensación Los Héroes** de posibles irregularidades de la empresa quienes se han empeñado en obligar a los trabajadores/as hacer uso de sus vacaciones, aun cuando no existan períodos acumulados. En noviembre de 2020 se les solicitó enviar la programación del año 2021, a través de eventuales presiones se les exigió fechas.

Estas fechas han rebajadas del sistema una vez cumplido el plazo, independiente de si el trabajador hizo o no uso de éstas.

En virtud de la legislación vigente, el empleador no está facultado para indicarle al trabajador/a que haga uso del feriado anual. Aun cuando el trabajador/a tenga días de feriado anual acumulados de años anteriores.

Por lo anterior, solicito se instruya a la Caja Compensación Los Héroes informe sobre la toma de esta medida y de corresponder sea fiscalizada en relación a esta situación


Gael Yeomans Araya
Diputada de La República
Distrito 13


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

